

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 23 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Registro Oficial No. 879 del 08 de noviembre del 2016, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

Que, el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 50 numeral segundo de la LOSNCP, establece que el procedimiento de cotización se utilizará en caso de la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con el oficio N° 236-UCP, de fecha Santa Rosa, 05 de noviembre de 2018, emitido por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, quien hace entrega al Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc, Director de Planificación Desarrollo Cantonal, el proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUADADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; cuyo monto referencial es de \$ 311,192.59 trescientos once mil ciento noventa y dos con 59/100 Dólares Americanos, más IVA, con un plazo de 90 días (3 meses), para que revise y viabilice a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de Compras Públicas según corresponda. Adjunto: una carpeta que contiene: Copias de oficios de requerimientos, Estudio socio económico, presupuesto referencial, cronograma valorado de trabajo, análisis de precios unitarios, memoria de cálculo, memoria técnica, formula polinómica, memoria fotográfica, metodología de construcción, especificaciones técnicas, guía de buenas prácticas ambientales, certificado de legalización de terreno, certificado de uso de suelo y de riesgos, planos y parámetros de calificación;

Que, se cuenta con el oficio N° 831-DPDC, de fecha Santa Rosa, 05 de noviembre de 2018, emitido por el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc, Director de Planificación Desarrollo Cantonal, quien hace entrega a la máxima autoridad del proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUADADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; cuyo monto referencial es de \$ 311,192.59 trescientos once mil ciento noventa y dos con 59/100 Dólares Americanos, más IVA, con un plazo de 90 días (3 meses), para que revise y viabilice a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de Compras Públicas según corresponda. Adjunto: una carpeta que contiene: Copias de oficios de requerimientos, Estudio socio económico, presupuesto referencial, cronograma valorado de trabajo, análisis de precios unitarios, memoria de cálculo, memoria técnica, formula polinómica, memoria fotográfica, metodología de construcción, especificaciones técnicas, guía de buenas prácticas ambientales, certificado de legalización de terreno, certificado de uso de suelo y de riesgos, planos y parámetros de calificación;

Que, se cuenta con el Memorando Nro. 4569-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa 05 de noviembre de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, se solicita al Econ. Juan Requena Domínguez; se sirva de otorgar la Partida Presupuestaria para la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUADADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD. 311,192.59 más IVA;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 381, de fecha Santa Rosa, 05 de noviembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUADADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 348,535.70 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 DÓLARES AMERICANOS, más IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: CONSTRUCCIÓN DE 3 ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CANCHAS DEPORTIVAS, con la Partida No. 361.75.01.07.14; por el valor de \$ 348,535.70 incluido IVA;

Que, mediante Certificación, de fecha 14 de noviembre de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUADADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, consta en el PAC 2018 con la Partida Presupuestaria No. 361.75.01.07.14, con Denominación: CONSTRUCCIÓN DE

3 ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CANCHAS DEPORTIVAS; con Código CPC: 544000112 – CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA Y POLICARBONATO;

Que, mediante el Memorando Nro. 4782-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa 20 de noviembre de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, para conocimiento y fines pertinentes, remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 381, para la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD. 348,535.70 incluido IVA;

Que, se cuenta con el oficio 569-GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 23 de noviembre de 2018, suscrito por la Sra. Juleissi Flores Mosquera, Jefe de Contratación Pública (E) del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, hace la entrega a esta Autoridad, el pliego elaborado en la aplicación informática del Modulo Facilitador de la Contratación Pública de la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con un monto USD. 311,192.59 trescientos once mil ciento noventa y dos con 59/100 Dólares Americanos, más IVA, documentación que debe ser emitida para los miembros de la Comisión Técnica, para su revisión y análisis para continuar con el trámite y dar inicio al procedimiento de Cotización de Obra N° COTO-GADMSR-004-2018;

Que, se cuenta con los pliegos para que la Comisión Técnica realice la respectiva Revisión y Análisis para iniciar el proceso de contratación de la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, pliego elaborado por la Sra. Juleissi Flores Mosquera, Jefe de Contratación Pública (E) del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa; en base de los parámetros de calificaciones expuesto en el proyecto;

Que, en el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que se conformará la Comisión Técnica, Integrada de la siguiente manera:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá,
- EL titular del área requirente o su delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante, y designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno.

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

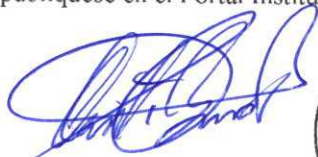
PRIMERO.- Designar la Comisión Técnica, quienes serán responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-004-2018, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. 311,192.59 trescientos once mil ciento noventa y dos con 59/100 Dólares Americanos, más IVA; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Pública, quien la presidirá;
- 2.- Arq. Luis Bonifaz Rodríguez, Técnico de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, delegado del Área Requirente; y,
- 3.- Ing. Israel Alvarado España; Técnico de Obras Públicas, Profesional afín al objeto de la contratación.

Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el **TÍTULO III.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES; CAPÍTULO II.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-** de la **“CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016; los miembros de la Comisión Técnica, serán quienes revisaran y Analizarán el pliego, emitan el informe respectivo con la recomendación de Inicio del Procedimiento de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-004-2018**, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**

TERCERO.- Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día 23 de noviembre de 2018; a las 09:30. Notifiqué a los miembros de la Comisión Técnica designada por el Alcalde, mediante Resolución No. 370 ACSR-2018, al Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM, Arq. Luis Bonifaz Rodríguez, Técnico de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, Ing. Israel Alvarado España; Técnico de Obras Públicas y Juleissi Flores Mosquera, Jefe de Contratación Pública (E), en sus oficinas Administrativas.

Santa Rosa, a 23 de noviembre de 2018, a las 09:30.

Ing. Maritza Salinas Indacochea.
TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA

Arq. Luis Bonifaz Rodríguez.
TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Israel Alvarado España.
TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Juleissi Flores Mosquera
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Lo Certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL